



Tribunal Supremo Electoral

Res.- 418-2023
Formulario CM- 4052.
Organización Política: "PIN"
Exp.: DDRCSM-IC-384-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, San Marcos, Veintiocho de Marzo del dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor **HENRY RODOLFO CASTILLO MONTIEL**, Secretario General Nacional y Representante Legal del Partido Político: **PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, "PIN"**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **TACANA**, del departamento de San Marcos, en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número **CM- 4052**, proporcionado por este Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 y 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado, la solicitud respectiva a la que acompaño la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los candidatos se efectuó por medio de **Sesión del Comité Ejecutivo Nacional**, celebrada para el efecto según Acta número **27-2023**, con fecha **veinte de marzo de dos mil veintitrés**, por el partido mencionado.

CONSIDERANDO:

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contraigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO:

Que del examen del expediente se desprende que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 1, 27, 29, 169, 196 inciso a), 213, 214, 215, 216, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 49, 52, 53, 55, 60 de su Reglamento; 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 y 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Tribunal Supremo Electoral
Guatemala, C.A.

Tribunal Supremo Electoral

RESUELVE:

- I) Se accede a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal de **TACANA**, del Departamento de San Marcos, que postula el Partido Político: **PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, "PIN"**, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de Junio de dos mil veintitrés, siendo la Planilla la siguiente:

ALCALDE	MARCO ANTONIO MORALES GARCIA
SINDICO TITULAR 1	GUILIVALDO YONATAN VELASQUEZ PEREZ (VACANTE)
SINDICO TITULAR 2	OBEYMAR DONALDO PEREZ MAZARIEGOS
SINDICO SUPLENTE 1	GUSTAVO ANTONIO MARTINEZ (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 1	MARCO JOEL GONZALEZ ARREAGA
CONCEJAL TITULAR 2	FIDEL SANTOS GONZALEZ VELASQUEZ (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 3	ERVIN WALTER LOPEZ VELASQUEZ
CONCEJAL TITULAR 4	CARLOS ENRIQUE GONZALEZ
CONCEJAL TITULAR 5	FORTINO ESCALANTE ESCALANTE (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 6	LEONEL GONZALEZ BERDUO (VACANTE)
CONCEJAL TITULAR 7	ELIDA DE JESUS OCHOA Y OCHOA
CONCEJAL SUPLENTE 1	VACANTE
CONCEJAL SUPLENTE 2	CLARA LUZ VELASQUEZ (VACANTE)

- II) Se declara procedente la inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción **CM- 4052**. **NO** así las candidaturas de: **SINDICO TITULAR 1**, a nombre de **GUILIVALDO YONATAN VELASQUEZ PEREZ**, por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, **SINDICO SUPLENTE 1**, a nombre de **GUSTAVO ANTONIO MARTINEZ**, **CONCEJAL TITULAR 2**, a nombre de **FIDEL SANTOS GONZALEZ VELASQUEZ**, ambos en base a Artículo 206 párrafo 7º. De la Ley Electoral y de Partidos Políticos, **CONCEJAL TITULAR 5**, a nombre de **FORTINO ESCALANTE ESCALANTE**, en base a Artículo No. 43 inciso "C" del Código Municipal (No sabe leer, No sabe escribir), **CONCEJAL TITULAR 6**, a nombre de **LEONEL GONZALEZ BERDUO**, en base a Artículo No. 43 inciso "A" del Código Municipal (Vecino de otro municipio), **CONCEJAL SUPLENTE 1**, por no estar consignado en el formulario y por no presentar papelería completa de soporte para su inscripción, y **CONCEJAL SUPLENTE 2**, a nombre de **CLARA LUZ VELASQUEZ**, en base a Artículo No. 43 inciso "C" del Código Municipal (No sabe leer, No sabe escribir), a lo cual el Representante Legal al firmar la Notificación confirma las vacantes.
- III) Remitir el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas.
- IV) Extender la credencial al candidato a Alcalde para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFIQUESE.-


LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
San Marcos
REGISTRO DE CIUDADANOS, GUATEMALA, C.A.

EN LA CIUDAD DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, SIENDO LAS Dieciséis HORAS CON veinte MINUTOS DEL DÍA Veintinueve DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, UBICADA EN LA QUINTA AVENIDA "B" 12-19 ZONA 01 SAN MARCOS, NOTIFIQUE A: **SECRETARIO GENERAL NACIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO POLÍTICO: PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, "PIN"**, LA RESOLUCIÓN No. **418-2023** DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES, DICTADA POR LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, POR MEDIO DE CEDULA QUE ENTREGUE A: **WILSON ELIDER LEAL ESTRADA**, QUIEN SE IDENTIFICA CON DPI, CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN CUI: **2125 56436 1215**, EXTENDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, RENAP, Y NUMERO DE CÓDIGO DE REFERENCIA: **9774751**, QUIEN DE ENTERADO **SI FIRMA. DOY FE.**-----




LUIS EMILIO GUILLEN RUIZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS.

Delegado Departamental del
Registro de Ciudadanos
en San Marcos